

39. El lenguaje HTML.  
 40. INTERNET: Otros protocolos. Servidores de directorio (LDAP).  
 41. Seguridad física de las instalaciones informáticas. Políticas de seguridad, contraseñas y Herramientas.  
 42. Seguridad en la Red. Herramientas y monitorización.  
 43. Criptografía. Infraestructuras de clave pública.

Ver Anexo III en página núm. de este mismo número

#### ANEXO IV

##### TRIBUNAL CALIFICADOR

Titulares:

Presidente: Don José Luis Martín Marín, Vicepresidente de Ordenación Académica de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Vocales:

Don Felipe Tudela García, Gerente de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Don Emilio Veas López, Director del Centro de Proceso de Datos de la Universidad de Sevilla.

Don Juan Camarillo Casado, Director del Centro de Informática y Comunicaciones de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Doña Clara Álvarez Núñez, Jefa de la Unidad de Asuntos Generales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designada por los Delegados de Personal.

Secretaria sin voto: Doña M.<sup>a</sup> Dolores Muñoz Gómez, Jefa Unidad Personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Suplentes:

Presidente: Don Plácido Navas Lloret, Vicepresidente de investigación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.  
 Vocales:

Don Gustavo Rodríguez Rodríguez, Funcionario de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), de la Universidad de Sevilla.

Doña Isabel Camacho Osorio, Funcionaria de la Escala Técnica de Gestión (Especialidad Informática), de la Universidad de Sevilla.

Don Enrique Cabrera Crespo, Funcionario del Cuerpo de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Doña Francisca Guerrero Ceballos, funcionaria de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, designada por los Delegados de Personal.

Secretaria sin voto: Doña M.<sup>a</sup> Adela González Jiménez, funcionaria de la Unidad de Personal de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

#### ANEXO V

Don/Doña .....  
 Con domicilio en .....

Y Documento Nacional de Identidad número ....., a efectos de ser nombrado/a funcionario/a de carrera de la Escala de Gestión de Sistemas e Informática de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 160/1999, de 13 de julio, de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a las Delegaciones Provinciales y a los Centros de la Consejería de Asuntos Sociales.*

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 28 de julio de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 1999.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997,

de la Consejería de Economía Y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de julio de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo.  
 Pagaré a tres (3) meses: 4.352.000 euros.  
 Pagaré a seis (6) meses: 17.106.000 euros.  
 Pagaré a nueve (9) meses: 1.202.000 euros.  
 Pagaré a doce (12) meses: 4.000.000 de euros.  
 Pagaré a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagaré a tres (3) meses: 99,340.  
 Pagaré a seis (6) meses: 98,570.  
 Pagaré a nueve (9) meses: 97,870.  
 Pagaré a doce (12) meses: 96,990.  
 Pagaré a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo.

Pagaré a tres (3) meses: 2,628%.  
 Pagaré a seis (6) meses: 2,869%.  
 Pagaré a nueve (9) meses: 2,869%.  
 Pagaré a doce (12) meses: 3,069%.  
 Pagaré a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo.

Pagaré a tres (3) meses: 99,346.

Pagaré a seis (6) meses: 98,573.

Pagaré a nueve (9) meses: 97,870.

Pagaré a doce (12) meses: 96,990.

Pagaré a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 28 de julio de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 3 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería para la enajenación directa de bienes muebles. (Expte. núm. 28/99).*

La Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería solicita delegación de competencia para proceder a la elaboración de expediente administrativo para la enajenación de bienes muebles.

En el expediente iniciado consta que la enajenación que se pretende comprende bienes de equipo, de oficina, material inservible y de naturaleza industrial, que integran las instalaciones demontables del Centro Regional mencionado, asimismo, figura relación pormenorizada de los bienes, objeto de enajenación, cuyo valor de tasación asciende a 10.134 ptas.

Considerando lo expuesto, y dado que la enajenación del material que figura en el expediente iniciado no supera el límite económico establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de febrero de 1999, por el que se autoriza, como procedimiento general, la enajenación directa de bienes cuyo valor unitario sea inferior a un millón de pesetas, es por lo que se estima justificada la autorización solicitada.

En base a lo expuesto, y de conformidad con el artículo 90 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma (modificada por la Ley 2/90, de 2 de febrero, de Presupuestos de la C.A. para 1990), así como el artículo 205 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de dicha Ley que establece «en caso de bienes muebles, las Entidades Públicas dependientes de la Comunidad Autónoma serán competentes para enajenar bienes directamente, siempre que su valor no exceda de cincuenta millones de pesetas», en concordancia con los artículos 69 de la Ley 2/98, de Salud de Andalucía, de 15 de junio, que atribuye al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el artículo 11 y 15.d), del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

### RESUELVO

Delegar en la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Granada-Almería competencia para la enaje-

nación directa de los bienes muebles incluidos en el presente expediente, núm. 28/99.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de agosto de 1999.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 4 de agosto de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, de Málaga, para el otorgamiento de la concesión de dominio público para la obra y explotación del Servicio de Cafetería de personal y público en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios y prestaciones que redunden en una mayor comodidad y confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, solicita delegación de competencias para, previa instrucción del correspondiente expediente, otorgar concesión de dominio público para las obras y explotación de las cafeterías para el personal del centro y público, en el Hospital mencionado.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69, de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía y el artículo 11 y 15.d), del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/99, de modificación parcial de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga, del Servicio Andaluz de Salud, competencia para otorgar Concesión de Dominio Público para las Obras y Explotación de las Cafeterías de personal y público en el Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.

Del otorgamiento de dicha concesión, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de cuantos actos se refieran a ellas, se dará cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 4 de agosto de 1999.- La Directora Gerente, P.S., El Director General de Asistencia Sanitaria, Juan Carlos Castro Alvarez.